

EN LO PRINCIPAL: Solicitud prórroga concesión eléctrica provisional que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Forma de notificación.

SRA. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Paul Thomas Hohf Riveros, chileno, Cédula de Identidad N° 13.658.609-2, en representación de WIND 5 SpA., Rut 77.223.174-1 ambos domiciliado para estos efectos en Santa Rosa N° 575, Oficina 31 Edificio Central Lake, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, a la Señora Superintendente de Electricidad y Combustible respetuosamente solicito:

Que, en la representación en que comparezco, y estando dentro de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento, vengo en solicitar se sirva otorgar a mi representada la prórroga de la concesión eléctrica provisional para el Proyecto denominado “Línea de Transmisión 1x154 kV Parque Eólico San Carlos - S/E Buli”, en adelante el “Proyecto”, constituida mediante Resolución Afecta Electrónica N° 44, de fecha 23 de enero de 2024, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, publicada en el Diario Oficial el día 16 de febrero de 2024, por un plazo adicional de dos años.

A.- *Antecedentes generales.*

1º) Con fecha 28 de agosto de 2023, mi representada ingresó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC, una solicitud de concesión eléctrica provisional para realizar los estudios técnicos relativos al proyecto denominado “Línea de Transmisión 1x154 kV Parque Eólico San Carlos - S/E Buli”, la cual se ubicará en la Comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Región de Ñuble y estará destinado al servicio de transmisión, permitiendo la evacuación de energía generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), desde la futura subestación eléctrica San Carlos ubicada en el Parque Eólico San Carlos hasta la futura subestación eléctrica Buli.

2º) En dicha presentación, se indicó en detalle la clase de concesión y servicio a solicitar, junto a la ubicación y el trazado de la línea, como también el Área de la Concesión Provisional solicitada, además del detalle de los estudios y trabajos a realizar, y el plazo de ejecución, cumpliendo con todos los requisitos de forma y fondo establecidos por la LGSE y Reglamento para este tipo de concesiones.

3º) Con fecha 23 de enero de 2024, mediante Resolución afecta electrónica N° 44, la SEC otorgó a WIND 5 SpA, la concesión provisional solicitada. Según lo indicado en los artículos 21 de LGSE, la resolución de la concesión fue publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero de 2024, cumpliendo en consecuencia mi representada con todos los requisitos establecidos por la ley.

4º) En la resolución citada se señaló que el plazo de la concesión provisional sería de 2 años contados desde su publicación en el Diario Oficial.

B.- Antecedentes para solicitar la prórroga.

1º) Desde el otorgamiento de la concesión provisional, no ha sido posible completar todos los estudios y mediciones que se deben realizar con motivo y bajo el amparo de esta concesión, debido a dificultades para ingresar a algunos de los terrenos.

2º) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 inciso segundo de la LGSE, tanto la solicitud como el mapa del área solicitada, fueron publicados en la página web de la SEC, www.sec.cl, con fecha 17 de octubre del año 2023 y enviados a la Ilustre Municipalidad de San Carlos mediante Oficio Ord. Electrónico N.º 195140, de fecha 17 de octubre del año 2023, para ser publicados según lo establece dicho artículo. Una vez realizadas las respectivas publicaciones, no se formularon observaciones ni oposiciones ante la SEC, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la LGSE, y el artículo 23 del Reglamento.

3º) Adicionalmente, se deja constancia que esta solicitud de prórroga no contempla ninguna modificación ni menos una ampliación del área solicitada para la realización de los estudios y mediciones, En definitiva, esta solicitud de prórroga se mantiene en los mismos términos en que fue concedida por la Resolución N°44 de la SEC.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

A LA SRA. SUPERINTENDENTE SOLICITO: Se sirva otorgar a mi representada, WIND 5 SpA, una prórroga de la Concesión Eléctrica Provisional, por un plazo de 2 años, para la ejecución de los estudios técnicos ya señalados asociados al Proyecto denominado “Línea de Transmisión 1x154 kV Parque Eólico San Carlos - S/E Buli”.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Sra. Superintendente tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1º) Copia de Resolución afecta electrónica N° 44 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, mediante la cual se otorga la concesión eléctrica provisional a WIND 5 SpA.
- 2º) Copia de publicación de la Resolución N° 44 en el Diario Oficial de fecha 16 de febrero de 2024.
- 3º) Copia autorizada de los antecedentes sociales de WIND 5 SpA. que incluyen copia del RUT de la sociedad, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el registro de comercio, certificado de vigencia, inscripción y publicación en el diario oficial, Certificado de vigencia de poderes, Cedula de identidad de Paul Thomas Hohf Riveros.

SEGUNDO OTROSÍ: Conforme a lo señalado en los artículos 19 y 30 de la Ley N° 19.880, que rige los Actos de los órganos de la Administración del Estado, solicito que las notificaciones que deban realizarse en este procedimiento se efectúen mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: hohf@energy.kitchen y aromero@o2ren.com.

**Paul Thomas Hohf Riveros
C.I. N° 13.658.609-2
WIND 5 SpA**